



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

# EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

## LISTA COBRATORIA TASA SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias de las siguientes Tasas y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio 2026 aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 626 de fecha 20.03.2026.

CONCEPTO	PERIODO
TASA SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO	FEBRERO 2026

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichas Listas Cobratorias se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse ante la Alcaldía, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del presente Anuncio, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza durante el plazo de dos meses.

El pago de los recibos se podrá efectuar en las cuentas titularidad del Ayuntamiento en las siguientes entidades bancarias; Caja Rural de Granada, Unicaja, Caixabank, Kutxabank y BBVA, en los días y horarios de apertura de dichas oficinas. No obstante, los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación de pago de las cuotas en cuentas abiertas en entidades de crédito, de conformidad con lo establecido en el Art.38 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que si transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haga efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Huétor Tájar, a 23 de marzo de 2026.

Firmado por: El Alcalde; Fernando Delgado Ayén